

CONCON, 21 ABR 2015

DECRETO ALCALDICIO N° 896/

VISTOS:

1. La Resolución N° 1.600 del año 2008 y la Resolución N°15.700, ambas de la Contraloría General de la Republica
2. Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. El Art 52° de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
4. Decreto Presupuestario N°25 de fecha 31 de Diciembre del 2014, que aprueba Presupuesto de Salud año 2015.
5. Decreto Alcaldicio N° 537 de fecha 06 de marzo del año 2015
6. Ord. 70/2015 de fecha 03 de marzo del año 2015.
7. Certificado disponibilidad presupuestaria n°543 de fecha 03 de marzo del año 2015
8. Resolución N° 298, 299 de fecha 05 de Marzo del 2015.

D E C R E T O

1.- **RATIFIQUESE** la cancelación por concepto de Viatico por capacitación "SISTEMA JURIDICO DE LA ATENCION PRIMARIA", el cual se realizara en la ciudad de Santiago los días 11 y 12 de marzo del año 2015.-

2.- **CANCELESE**, viatico de 100% correspondiente al día 11 de marzo y de un 40% correspondiente al día 12 de marzo del año 2015 como se indica a los siguientes funcionarios

- Ellen Veas P. nivel C-12 viatico de \$54.214.-
- Carlos Araya M. nivel E-9 viatico de \$66.801.-

3.- **IMPUTESE** el gasto que irroga este Decreto al Subtitulo 21.01 "Comisiones de Servicio en el país"

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL


OSCAR SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPTO. DE SALUD
- INTERESADO

OSG/MEG/MCD/evp.

7